

9 CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS “INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC TRAMO: AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN” Y “MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO: AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN”

Convenio N° 003 -2016-GR-JUNIN/GGR

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, con R.U.C. N° 20486021692, debidamente representado por su Gerente General Regional, **Abog. Javier Yauri Salome**, identificado con DNI N° 20066774, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 11 de Abril de 2016, con domicilio legal en la Sede Institucional, sito en Jr. Loreto N° 363, Centro Cívico del distrito y provincia de Huancayo, Región Junín, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**, con R.U.C. N° 20133696823, debidamente representada por su Alcalde, **Abog. Alcides Chamorro Balvín**, identificado con D.N.I. N° 19879441, con domicilio legal en la Calle Real N° 800 – Parque Huamanmarca, Distrito y Provincia de Huancayo, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y que suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187;
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Demás disposiciones legales relacionadas directamente con las normas mencionadas precedentemente.
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2016-MPH/CM

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona jurídica de derecho público de gobierno en el ámbito de la jurisdicción del Departamento de Junín, tiene por la finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

LA MUNICIPALIDAD, es una personería jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica conforme a la constitución política del Perú, cuya finalidad es de promover el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1617746
EXP. N°	1065373

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar al Gobierno Regional de Junín para que ejecute los Proyectos de Inversión Pública “INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL JR. MANCO CAPAC TRAMO: AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN” con código SNIP 295646 y “MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. MANCO CAPAC TRAMO: AV. COMAS – CEMENTERIO GENERAL DEL ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN” con código SNIP 295612, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



El Gobierno Regional de Junín se compromete a ejecutar el referido proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.



CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a financiar en su totalidad el Presupuesto que corresponde al proyecto.



CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES

5.1 DEL GOBIERNO REGIONAL:

- Garantizar el financiamiento total de **EL PROYECTO** con los fondos del Gobierno Regional para la ejecución total de la Obra, objeto del presente convenio.
- Ejecutar todos los componentes previstos en **EL PROYECTO**, dentro del plazo señalado en el mismo y con las características técnicas requeridas.
- Designar al personal técnico y administrativo de la Obra.
- Elaborar el informe final de **EL PROYECTO**.



5.2 DE LA MUNICIPALIDAD

- **La Municipalidad se compromete a realizar el cambio de Unidad Ejecutora del EL PROYECTO a favor del Gobierno Regional, para cuyo efecto, se desiste de su ejecución.**



CLÁUSULA SEXTA: DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN

Se conformará un equipo de coordinación local encargado de revisar los avances del proyecto, los mismos que estará conformado por:

- A. Un representante de la Gerencia de Obras de la Municipalidad.
- B. Un representante de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional



Este equipo se reunirá periódicamente y el acta que se genere en dicha reunión formara parte del informe final que **GOBIERNO REGIONAL** efectuara.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO Y VIGENCIA



El presente Convenio tendrá un plazo y una vigencia que se contabiliza a partir del día siguiente de su suscripción hasta la liquidación final de El Proyecto.

Cualquier modificación, restricción o ampliación al Convenio que las partes estimen efectuar, se hará constar en ADENDA, que se suscribirá con las mismas formalidades del presente Convenio.



CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto si se incurre en cualquiera de las causales:

- A. Por acuerdo entre las partes.
- B. De producirse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, restricción presupuestal que tome imposible o inútil el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
- C. Por incumplimiento reiterado de una de las partes respecto de sus obligaciones, para lo cual la parte afectada con el incumplimiento cursará a la otra, una comunicación escrita indicando las causas de la resolución.
- D. Por controversias en relación a los alcances del proyecto de inversión vinculado al presente Convenio, en caso exista un desacuerdo insalvable.



En todos los casos se requerirá la remisión de una carta notarial con diez (10) días hábiles de anticipación, cursada a los domicilios señalados en el presente Convenio.

La comunicación de resolución del Convenio no liberará a las partes, bajo ninguna circunstancia, de los compromisos previamente asumidos durante la vigencia del mismo.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de los representantes de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes. En caso que dichas controversias y/o discrepancias no pudieran ser resueltas por trato directo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Huancayo.



CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO

Para los efectos de este Convenio, se consideran como domicilios de las partes, los que aparecen en la parte introductoria del mismo. Cualquier modificación de los domicilios antes indicados deberá ser notificada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles. La comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente



Convenio, se considera debidamente presentada si ha sido entregada en el domicilio consignado en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1) El presente convenio, expresa voluntad de las partes de establecer la más cordial y efectiva cooperación interinstitucional.
- 2) Cualquier asunto no previsto expresamente en este convenio, buscara ser solucionado por el entendimiento entre las partes y podrá ser incluido de común acuerdo entre estas, en forma armoniosa, mediante la suscripción de las Adenda correspondiente. Así mismo las partes podrán revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del presente convenio y efectuar los ajustes y modificaciones que crean conveniente mediante la suscripción de la respectiva adenda.



Estando ambas partes de acuerdo con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben por tres (03) originales en la ciudad de Huancayo, a los 25 días del mes de Julio del 2016.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

Por EL GOBIERNO REGIONAL



Por LA MUNICIPALIDAD
Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 JUL 2016

[Signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Róales
SECRETARIA GENERAL